



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno.: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77

BASES DE COMPETICIÓN

INLINE FREESTYLE FMP

TEMPORADA 2025

Revisión 0

BORRADOR



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno.: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77

ÍNDICE

1. Especialidades y fundamentos.
2. Aspectos generales.
3. Inscripciones a pruebas FMP y RFEP 2025.
4. Delegados, entrenadores y auxiliares.
5. Participación e incomparecencias.
6. Equipamiento.
7. Categorías y su agrupación.
8. Reclamaciones y responsable de competición.
9. Competiciones de Inline Freestyle FMP 2025.
10. Reconocimientos especiales.
11. Tecnificaciones.



1. ESPECIALIDADES Y FUNDAMENTOS.

- 1.1. La modalidad de patinaje Inline Freestyle en la Federación Madrileña de Patinaje agrupa las especialidades de:
 - Classic.
 - Battle.
 - Speed Slalom.
 - Derrapes.
 - Salto.
 - Roller Cross.
 - Classic Parejas.
- 1.2. La estructura deportiva se articula a través de la participación en las pruebas federadas, dando especialmente importancia al Campeonato autonómico que es la antesala del Campeonato de España.
- 1.3. Podrán existir Trofeos, Liga autonómica, Trofeos Promesas FMP y Campeonato Autonómico FMP. La temporada se completará con tecnificaciones y cursos de diversa índole, siempre que sean posibles.
- 1.4. Se aplicará el último Reglamento Técnico de Inline Freestyle RFEP publicado, con las salvedades previstas en estas Bases de Competición y en las convocatorias y comunicaciones del Comité autonómico que se vayan publicando durante la temporada deportiva. Las matrices aplicables serán las de la RFEP vigentes para cada una de las modalidades.
- 1.5. Asimismo, estas Bases de Competición se completarán o verán modificadas a través de las convocatorias de pruebas y comunicaciones realizadas por el Comité autonómico de Inline Freestyle en cualquier medio.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

2. ASPECTOS GENERALES.

Inscripción de clubes y licencias de patinadores, delegados y entrenadores.

2.1. La preceptiva inscripción de los clubes en la Federación Madrileña de Patinaje contará con al menos una licencia de entrenador (Técnico Deportivo Nivel 1 o superior de Patinaje Inline Freestyle) y una licencia de delegado. Aquellos clubes que no cuenten con ambas licencias no podrán acceder a las pruebas federadas 2025. La condición de delegado es incompatible con la de deportista, entrenador o auxiliar (Art. 55 R.G.C.).

2.2. La FMP previo estudio de cada caso podrá habilitar la aprobación de licencias de entrenadores que estén en proceso de finalizar la formación de Técnico Deportivo Nivel 1 Patinaje Inline Freestyle.

2.3. Conforme el artículo 38 del R.G.C. de la FMP, como excepción a la regla general, un mismo entrenador podrá suscribir dos licencias de forma simultánea, en la misma temporada, por dos clubes distintos, cuando se den las tres condiciones siguientes:

- Que el club por el que suscribió licencia en primer lugar lo autorice expresamente.
- Que los dos equipos que dirija sean respectivamente de categoría masculina y femenina.
- Que sólo uno de ellos participe en competición nacional.

2.4. Todos los patinadores deberán contar con la licencia de CATEGORÍA que corresponde a cada patinador en cada especialidad para participar en cualquier competición de la FMP.

Comunicación con clubes

2.5. Se realizarán las comunicaciones con los miembros de los clubes autorizados en el formulario de renovación de clubes en la temporada 2025. En las convocatorias de pruebas o durante la realización de estas se podrá establecer algún mecanismo adicional específico de comunicación.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

3. INSCRIPCIONES A PRUEBAS FMP Y RFEP 2025.

3.1. Cada club se inscribirá en las pruebas FMP a través de la intranet de la FMP con acceso para clubes o mediante lo indicado en cada convocatoria.

3.2. Las inscripciones se abonarán a la cuenta de la FMP al recibir la factura desde la federación autonómica, indicando en el concepto: nombre del club, prueba y número total de participantes del club.

3.3. Cuotas de inscripción FMP para la temporada 2025 de Inline Freestyle, por cada convocatoria publicada:

- Trofeos:
 - Hasta 2 especialidades: 10 €/Trofeo.
 - Más de 2 especialidades: 15 €/Trofeo.
- Liga autonómica: 150 €/equipo.
- Campeonato Promesas.
 - *Hasta 2 especialidades:* 18 €/Campeonato.
 - *Más de 2 especialidades:* 25 €/Campeonato.
- Campeonato autonómico.
 - *Hasta 2 especialidades:* 20 €/Campeonato.
 - *Más de 2 especialidades:* 30 €/Campeonato.

3.4. Será imprescindible haber participado en el Campeonato autonómico FMP para poder participar en:

- Campeonato de España RFEP.
- Pruebas internacionales. Son pruebas internacionales: Campeonato de Europa y del Mundo, pruebas WS (World Skate) y WS Europe (World Skate Europe), de Fed. Internacionales o de países distintos a España.

3.5. Se podrán estudiar circunstancias justificativas de ausencia al Campeonato autonómico, de cara a autorizaciones excepcionales para participar en pruebas internacionales o Campeonato de España.

3.6. Por parte de la FMP, el Campeonato Autonómico no será necesario para participar en el resto de las pruebas nacionales RFEP.

3.7. En caso de no haberse celebrado el Campeonato Autonómico 2025, se tendrá en cuenta el Campeonato autonómico 2024 para participar en pruebas internacionales o Campeonato de España 2025.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

3.8. En caso de que la Federación Española de Patinaje establezca un cupo de patinadores por Comunidad Autónoma que puedan participar en el Campeonato de España (u otra prueba que se establezca a futuro), será el Comité de Inline Freestyle quien seleccionará a los patinadores, teniendo en consideración los resultados obtenidos en el Campeonato Autonómico de 2025 (o en caso de no haberse realizado, el de 2024) u otros resultados entre otros factores; y las plazas establecidas por la Federación Española de Patinaje.

3.9. **Es imprescindible la autorización de la FMP para participar en cualquier prueba nacional e internacional realizadas fuera de la Comunidad de Madrid**, dándose por patinador y especialidad a petición de los clubes. La petición deberá hacerse con al menos 15 días antes de la celebración de la prueba enviando un correo electrónico con la solicitud a admonfreestyle.fmp@fmp.es con copia a patmadrid@fmp.es. En el mismo se deberá consignar la siguiente información:

- Fecha evento.
- Fecha viaje.
- Lugar.
- Nombre oficial de competición.
- Enlace al evento.
- Nombres y apellidos con números de licencia en vigor de los patinadores que viajan y especialidades en las que participan.

3.10. La ausencia de comunicación es susceptible de sanción por parte del Comité de Disciplina Deportiva FMP, habiendo participado el patinador indebidamente sin cobertura sanitaria de su licencia de Inline Freestyle.

En caso de reiteración por parte de algún club con alguno de sus patinadores, se podrá inhabilitar la participación del club responsable en el Campeonato autonómico siguiente.

4. DELEGADOS, ENTRENADORES Y AUXILIARES DE



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

ENTRENADORES.

4.1. Sólo los **delegados** con licencia habilitada por la FMP podrán realizar las funciones del delegado, encontrando sus derechos y obligaciones recogidas en los Artículos 344 y 345 del R.G.C.

4.2. Sólo los **entrenadores** con licencia habilitada por la FMP podrán entrar en pista y ocupar la zona reservada para entrenadores. Una persona puede tener licencia de entrenador y deportista del mismo club en la misma competición y realizar ambas funciones. Si fuera objeto de sanción disciplinaria, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, mientras no se cumpla la sanción impuesta.

4.3. En caso de existir la figura de **auxiliar de entrenador** entre las licencias disponibles para 2025, se aplicará lo previsto en el R.G.C. (Art. 56) para esta figura. La condición de auxiliar es incompatible con la de entrenador o delegado. Tendrán la condición de "auxiliares" las personas que realicen tareas complementarias de ayuda a los deportistas y entrenadores durante el desarrollo de la prueba o competición. Podrán situarse en la zona habilitada que se determine en la zona de calentamiento/competición y junto al entrenador, siendo obligatorio que estén en posesión de la correspondiente licencia expedida por la F.M.P. En ningún caso los "auxiliares de entrenadores" podrán realizar funciones de entrenador o delegado.

4.4. Los incumplimientos de este apartado serán informados por el Comité autonómico de Inline Freestyle, a través del informe recibido del Juez Principal o del Responsable de Competición, al Comité de Disciplina Deportiva para su sanción si procediese.

5. PARTICIPACIÓN E INCOMPARECENCIAS.

5.1. El deportista que tras haber efectuado una inscripción desee retirarse, debe informar al Comité Autonómico de Inline Freestyle (CAIF) al menos con 96 horas (4 días) de antelación al inicio de la competición. Se considerará como inicio de competición las 00:00:01 del día de comienzo de la competición.

5.2. Si su retirada es posterior a las 96 horas anteriores del inicio de la competición, la misma será aceptada solamente en condiciones excepcionales. Tras examinar los motivos y la documentación justificativa aportada en su caso, si se considera injustificado el motivo del retiro, se remitirá al Comité Autonómico de Disciplina Deportiva para su resolución. No se devolverá ningún importe satisfecho en ningún caso.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

5.3. En la Liga Autonómica, un equipo que haya formalizado su inscripción no puede retirarse de la competición, salvo causa justificada. Si un equipo previamente inscrito se retira o no se presenta a una competición o parte de esta, se dará curso al Comité Autonómico de Disciplina Deportiva para su resolución, salvo que justifique la incomparecencia y esta sea admitida. De no ser admitida, en la temporada siguiente no podrá inscribirse para participar en dicha competición. No se devolverá ningún importe satisfecho en ningún caso.

6. EQUIPAMIENTO.

6.1. Todos los participantes deberán llevar durante el desarrollo de cada prueba la indumentaria del club con el que se inscriban incluyendo pódium, con la salvedad específica de las pruebas de classic y classic parejas en las que podrán usar el vestuario necesario para la ronda.

6.2. De igual manera, en el pódium no se podrán usar elementos publicitarios fuera del equipamiento reglamentario como patines en mano, lonas, banderas u otros objetos, pudiendo subir solo con los patines puestos en los pies y con la cabeza descubierta.

6.3. Si un club posee dos o más indumentarias, sus deportistas deberán vestir la misma durante el desarrollo de una misma prueba y categoría, incluyendo la subida a pódium, en el cual podrían usar chándal acorde con la indumentaria de competición.

6.4. Los deportistas independientes llevarán camiseta o polo blanco y pantalón de color negro, encontrándose sujetos a las mismas limitaciones que el resto de los deportistas a la hora de competir o subir al podio.



7. CATEGORÍAS Y SU AGRUPACIÓN.

CATEGORÍA	CUMPLEN EN 2025
Mini	Hasta 5 años
Prebenjamín	6 y 7 años
Benjamín	8 y 9 años
Alevín	10 y 11 años
Infantil	12 y 13 años
Juvenil	14 y 15 años
Junior	16, 17 y 18 años
Senior	19 o más años
Máster 30	30 a 39 años
Máster 40	40 más años

- 7.1. **Agrupación de categorías:** Será potestad del Juez Principal de la prueba correspondiente realizar la agrupación de categorías que estime oportunas. El Juez Principal seguirá en primera instancia los criterios establecidos a continuación. Será su decisión realizar la agrupación como estime conveniente, velando por el buen desarrollo de la prueba y la participación de todos los patinadores en la misma si fuera posible, siempre bajo su criterio. El juez principal podrá decidir la no celebración de una categoría por no contar con 5 o más participantes o si estima un desarrollo anómalo de la competición, siempre bajo su criterio.

7.1.1. En todas las pruebas de Inline Freestyle de la FMP, en el caso de haber menos de 5 participantes de una categoría inscritos en una especialidad, estos se incluirán en la/s categorías superiores y/o inferiores y/o podrá realizarse una categoría mixta.

7.1.2. Se comenzarán agrupando categorías desde la categoría más baja hasta la más alta, intentando unir participantes de las categorías inmediatamente superiores o inferiores. En caso de no cubrirse el mínimo de 5 participantes se continuará agrupando con las categorías superiores o inferiores restantes. En el caso de la categoría máster, se podrán agrupar con la categoría senior.

- 7.2. **Categorías mixtas:** La realización de categorías mixtas se priorizará para Sub14 (mini, benjamín, alevín e infantil), solo en el caso de que existan menos de 5 participantes, incluyéndose ambos sexos en una sola categoría, que se nombrará como "mixta". Este mismo criterio se podrá utilizar con las demás categorías (juvenil, junior, senior y máster), en caso de que el buen desarrollo de la prueba lo aconseje a criterio del juez principal.



8. RECLAMACIONES Y RESPONSABLE DE COMPETICIÓN.

8.1. El **Responsable de Competición** es la persona cuyo cometido es velar por el buen funcionamiento y desarrollo de la competición, por lo que tendrá competencias para tomar las medidas necesarias, interviniendo cuando las circunstancias lo requieran. El Responsable de Competición podrá ser el Juez Principal o quien se designe para la prueba en concreto.

8.2. **Es imperativo no interferir en la labor de los jueces durante las pruebas.** Los Responsables de Competición y el Juez Principal podrán emitir las notas o informes que consideren oportunos hacia el Comité autonómico de Inline Freestyle que actuará en consecuencia, derivándose si procede hacia el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FMP.

8.3. En el transcurso de una prueba o competición, solamente el delegado tiene derecho a consultar con el Responsable de Competición cualquier duda respecto al desarrollo de la competición. No obstante, no podrá dirigirse a ningún juez, miembros de la organización de la prueba o voluntarios, si no fuese con la autorización previa y presencia del Responsable de Competición.

8.4. El Responsable de Competición o, en su caso el juez principal, podrán amonestar verbalmente con las palabras **"Su club es amonestado"** a cualquier responsable de club (delegado, auxiliar o entrenador) y, en última instancia patinador, por incorrecciones estimadas en cuanto a comportamiento por cualquier miembro de su entidad (incluyéndose aficionados, familiares de miembros del club, etc). Se incluyen en este punto las reiteraciones en consultas que sean estimadas como interés en interferir en la prueba. Estas amonestaciones serán informadas junto al acta de la prueba al CAIF para su traslado al Comité de Disciplina Deportiva, ampliándose el detalle en el informe posterior. La amonestación y posible sanción será al club causante, independientemente de la persona que realice la acción.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

8.5. Vía 1: Reclamación durante el desarrollo de la prueba

8.5.1. El Responsable de Competición recibirá todas las reclamaciones escritas, en uso de esta Vía 1 de reclamaciones. En función de la materia, las trasladará al juez principal, al CAIF (Comité Autonómico de Inline Freestyle) o, en su caso, las resolverá él mismo si es posible.

8.5.2. Normativa sobre reclamaciones en Vía 1:

- 8.5.2.1. Solo los delegados podrán presentar reclamaciones, siempre escritas.
- 8.5.2.2. El entrenador podrá indicar verbalmente al Responsable de Competición de la prueba su deseo de poner una reclamación y el motivo, tras la publicación de resultados. El delegado dispondrá de 15 minutos tras la publicación de resultados o según se determine en las "Especificaciones según prueba", para presentar la reclamación escrita en una hoja de papel, que él mismo deberá portar y firmar (no valdrá otro medio de presentación).
- 8.5.2.3. La reclamación irá acompañada de un pago de 100€ en efectivo.
- 8.5.2.4. En el caso de que haya una reclamación que paralice la competición, se indicará desde la mesa de jueces para conocimiento de deportistas, técnicos y público.)

8.5.3. Resolución de reclamaciones:

- 8.5.3.1. Dependiendo de la prueba a la que se refiera la reclamación, se tendrán en cuenta las especificaciones indicadas en el apartado siguiente "**Especificaciones según prueba**".
- 8.5.3.2. Solo se aceptarán vídeos de medios oficiales FMP, ningún vídeo personal será aceptado.
- 8.5.3.3. No son reclamables las decisiones de los jueces basadas en criterios no cuantificables.
- 8.5.3.4. En el caso en el que el objeto de la reclamación no sea revisable o no sea objeto de reclamación a criterio del Responsable de Competición o del juez principal, se devolverá la reclamación con los 100€ y no se realizará ningún cambio. Si se observase cualquier interés accesorio en estas reclamaciones, serán susceptibles de ser reflejadas en el informe de Juez principal o responsable de competición, para su deriva al Comité de Disciplina Deportiva.
- 8.5.3.5. Si la resolución de la reclamación es a favor: se devolverán los 100€, se corregirá el resultado o se resolverá según corresponda dependiendo de la prueba y el objeto de la reclamación.
- 8.5.3.6. Si la resolución de la reclamación es revisable y resulta en contra



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

del reclamante: no se devolverán los 100€ entregados.

8.5.4. Especificaciones según prueba:

- 8.5.4.1. **Speed slalom:** En el TT la reclamación podrá realizarse una vez haya concluido el cronometraje de la categoría, bien de la primera ronda o de la segunda ronda, hasta 5 minutos después de la publicación de los resultados. En el KO System la reclamación se llevará a cabo justo después del enfrentamiento entre los dos patinadores sin el tiempo máximo de 15 minutos dada la idiosincrasia de esta fase de competición, antes del inicio del siguiente enfrentamiento (cruce) entre los siguientes dos patinadores.
- 8.5.4.2. **Classic y Classic Parejas:** Las reclamaciones se realizarán una vez concluida la categoría de la que se presenta reclamación, hasta 15 minutos después de la publicación de los resultados o bien una vez terminada la actuación del patinador.
- 8.5.4.3. **Salto:** Las reclamaciones se realizarán después del salto del que se presenta reclamación y antes del inicio de la siguiente altura, salvo en el caso de errores presentes en los resultados en cuyo caso se presentará hasta 15 minutos después de la publicación de los resultados.

8.6. Vía 2: Reclamación al Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

8.6.1. El club remitirá escrito debidamente identificado, sellado y firmado por su presidente o por el delegado con licencia federativa en vigor a patmadrid@fmp.es, con forma de contacto (correo electrónico como mínimo), dirigido al Comité de Disciplina Deportiva y Competición de la FMP en las 48 horas siguientes a la finalización de la prueba tras anotar sólo la palabra **PROTESTO** en el acta de la misma, adjuntando las pruebas y evidencias que sirvan de apoyo de la reclamación razonada.

- La reclamación contendrá exposición de hechos, causa reclamada y solicitud.
- No son reclamables las decisiones de los jueces que estén basadas en criterios no cuantificados (véase referencias en Vía 1 de reclamación).
- Solo se aceptarán vídeos de medios oficiales FMP, ningún vídeo personal será aceptado.

8.6.2. Para cualquier aclaración o información complementaria, se pueden dirigir las consultas que se consideren oportunas a la dirección de correo admonfreestyle.fmp@fmp.es.



9. COMPETICIONES DE INLINE FREESTYLE FMP 2025.

La temporada 2025 de Inline Freestyle en la FMP constará, con organizadores suficientes, de las siguientes convocatorias (que podrían sufrir cambios a criterio del Comité Autonómico de Inline Freestyle). En caso de ausencia de organizadores se suspenderán las pruebas desiertas.

9.1. Campeonato autonómico FMP. -

- **Mínimos de nivel FMP para el Campeonato autonómico.**

9.1.1. Los deportistas deberán cumplir los mínimos de nivel establecidos por la RFEP en el Campeonato de España, para participar en el Campeonato autonómico de Madrid. En caso necesario, el Comité autonómico de Inline Freestyle, podrá considerar la adaptación de estos. En cualquier caso, se publicará una circular específica con los mínimos de nivel al finalizar la temporada 2024 o al inicio de la 2025.

9.1.2. Para el resto de las pruebas de la FMP no habrá mínimos de nivel.

9.1.3. Es responsabilidad de los clubes garantizar que sus patinadores cumplen con los mínimos de nivel establecidos.

9.1.4. En caso de que no sea claro que el patinador cumpla con los mínimos establecidos podrá serle requerida, por el Juez Principal y realizada por el Responsable de Competición o el responsable del CAIF presente en la prueba, una prueba de nivel. **No acreditar nivel implica la no participación del patinador en el resto de la temporada 2025 y 2026 completa, en dicha modalidad, y Campeonato de España 2025 y 2026.**

9.1.5. Además, **en caso de que 2 o más patinadores de un mismo club no cumplan con los mínimos establecidos en una misma especialidad, el club será sancionado con la eliminación de su participación completa en el Campeonato autonómico y resto de pruebas 2025 en esa especialidad, extendiéndose la sanción a la participación en el Campeonato autonómico 2026 en esa especialidad.**



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.1.6. **Modalidades.**

Siempre que sea posible se convocarán las pruebas de Classic, Battle, Speed Slalom, Salto, Derrapes y Classic parejas.

9.1.7. **Categorías.**

Son alevín, infantil, juvenil, junior, senior, máster 30* y máster 40*.

9.1.7.1. En la prueba de Classic Parejas las categorías son mixtas, los participantes de una pareja deberán pertenecer al mismo club. Si hubiese separación de categorías, la pareja pertenecerá a la categoría del deportista de mayor edad.

9.1.8. **Mínimo de deportistas y parejas por prueba.**

En cuanto al mínimo de deportistas, véase apartado 7. En cuanto al mínimo de parejas por categoría serán 5, aplicándose el apartado 7 en cuanto a la agrupación de categorías.

9.1.9. **Mínimos de Nivel.**

Véase apartado 9.2. para el Campeonato autonómico FMP.

9.1.10. **Organización.**

El Campeonato Autonómico se realizará en 2 ó 3 fechas diferentes, separando si fuera posible las pruebas y las categorías de la siguiente forma:

- *Primera fecha*

Categorías: alevín, infantil, juvenil, junior, senior, máster 30* y máster 40*.

Pruebas: Speed Slalom, Derrapes y Salto.

- *Segunda fecha*

Categorías: alevín, infantil, juvenil, junior, senior, máster 30* y máster 40*.

Pruebas: Classic, Battle, Classic Parejas.

- *Tercera fecha*

A determinar en caso necesario.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.1.11. Premios.

Se hará entrega de las medallas en el podio a las tres primeras plazas en cada prueba y categoría. Aquellas categorías que se unen por no llegar al mínimo únicamente recibirán el premio por la categoría que surge de la unión de estas, a criterio del Juez Principal.

9.2. Trofeo Promesas Autonómicas. -

Esta competición está destinada a aquellos deportistas que no superan los mínimos de nivel para participar en el Campeonato autonómico FMP.

9.2.1.- Categorías.

9.2.1.1. Las categorías que se convocan para el Trofeo Promesas son alevín, infantil, juvenil, junior, senior, máster 30 y máster 40. *

* Se podrá optar a participar en las categorías máster 30 y máster 40 en el Trofeo Promesas, siempre que haya un mínimo de competidores en cada categoría y prueba. Para ello, tras homologar su licencia, el patinador deberá enviar un correo donde indique que desea participar en la categoría máster que corresponda a admonfreestyle.fmp@fmp.es.

9.2.1.2. El número mínimo de deportistas para la realización del Trofeo Promesas en una categoría es de 5; en caso de que una categoría no llegue al mínimo en cada prueba se aplicará el punto 7 de las Bases.

9.2.2.- Pruebas.

9.2.2.1. Inicialmente se convocarán las pruebas de Classic, Battle, Speed Slalom, Salto, Derrapes y Classic Parejas.

9.2.2.2. El funcionamiento general del Trofeo Promesas será similar al del Campeonato Autonómico, con las salvedades que se especifiquen en la convocatoria o publicaciones al respecto.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.2.3.- **Mínimos, máximos y participación en Autonómicos.**

9.2.3.1. Para participar NO será necesario contar con unos niveles mínimos establecidos por el C.A.I.F. para cada prueba en la temporada. Un deportista no podrá participar en la misma prueba en el Campeonato autonómico y Trofeo Promesas la misma temporada.

9.2.3.2. Dado que el Trofeo Promesas Autonómicas es una competición para deportistas que no hayan alcanzado los mínimos de nivel para participar en el Campeonato Autonómico, si los jueces de la competición estiman que un patinador supera con garantías dichos mínimos puede establecer nula la participación de dicho patinador y en la clasificación aparecerá en último lugar.

La superación de los mínimos de nivel de Campeonato autonómico para un participante en Trofeo Promesas, a criterio del Juez Principal, implica la no participación del patinador en el resto de la temporada 2025 y 2026 completa, en dicha modalidad.

9.2.3.3. Además, **en caso de que 2 o más patinadores de un mismo club superen los mínimos establecidos para Campeonato autonómico en una misma especialidad del Trofeo Promesas, a criterio del Juez Principal, el club será sancionado con la eliminación de su participación completa en el Trofeo Promesas y resto de pruebas 2025 en esa especialidad, extendiéndose la sanción a la participación en el Trofeo Promesas 2026 en esa especialidad.**

9.2.3.4. El C.A.I.F. podrá publicar máximos de nivel.

9.2.4.- **Premios.**

9.2.4.1. Se entregarán medallas, trofeos o diplomas a los tres primeros clasificados de cada prueba y categoría celebrada.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.3. Liga Autonómica -

9.3.1. Especialidades.

Las especialidades incluidas en la Liga FMP de Inline Freestyle 2025 son las siguientes:

- Speed Slalom
- Classic
- Battle
- Salto
- Derrapes

9.3.2. Etapas.

9.3.2.1. Tres etapas previstas inicialmente:

- ✓ Primera etapa: Speed Slalom.
- ✓ Segunda etapa: Derrapes y Salto.
- ✓ Tercera etapa: Classic y Battle.

9.3.2.2. La normativa de liga autonómica aplicable será la de la RFEP en vigor, con las salvedades indicadas en estas bases o publicaciones posteriores.

9.3.2.3. El CAIF, atendiendo a la clasificación general final, dará la opción de solicitar acceso a la fase de ascenso RFEP a los clubes que indique que hayan participado en esta Liga autonómica, enviando un correo a admonfreestyle.fmp@fmp.es, siempre en función de las plazas puestas a disposición por la RFEP a la FMP.

9.3.3. Niveles y Categorías.

9.3.3.1. Categorías.

Se convocan categoría absoluta mixta, entendiéndose en esta competición de Liga autonómica como aquella que agrupa a todos los deportistas desde categoría alevín, para favorecer la participación de equipos. En caso de ser posible, a criterio del CAIF, se abriría liga absoluta autonómica masculina y femenina.

9.3.3.2.- Participación.

Para participar en la Liga autonómica de Inline Freestyle no será necesario contar con niveles mínimos.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.3.4. Requisitos de participación.

9.3.4.1. Participantes:

- Licencia de CATEGORÍA en vigor.
- Inscripción válida para las 3 jornadas que componen la liga.

9.3.5.- Formación de equipos.

9.3.5.1. Cada plantilla tendrá al menos 3 deportistas, sin número máximo.

9.3.5.2. El número máximo de deportistas que pueden participar por prueba y equipo es de 4. Si este número impidiera el buen desarrollo de la sede o etapa por falta de tiempo, este número podría reducirse. Se informaría a los equipos con la mayor brevedad posible.

9.3.5.3. Los deportistas inscritos en un equipo no podrán cambiar a otro del mismo u otro club durante la misma temporada. Las plantillas que se presentan a principio de temporada son cerradas. Los clubes, por circunstancias sobrevenidas que deben justificar suficientemente al Comité autonómico, podrán modificar los componentes del equipo una sola vez durante la temporada.

9.3.5.6. Los equipos no podrán estar integrados por patinadores que ya participen en la liga nacional de clubes, en cualquiera de las 3 divisiones.

9.3.5.7. Los miembros de cada equipo serán todos del mismo club.

9.3.5.8. Cada club determinará sus equipos para toda la liga remitiendo los participantes en cada jornada a la FMP.

9.3.5.9. No se permiten cesiones entre equipos de distintos clubes. El Comité autonómico regulará el número de equipos en función de la disponibilidad de medios de los organizadores.

9.3.5.10. Los clubes proporcionarán a la FMP:

- Nombre del equipo: nombre del club + (distintivo).
- Uniformidad de cada equipo, que será fija e idéntica para toda la competición. Se permite el uso del mismo diseño en diferentes tipos de vestimenta deportiva, siempre que el diseño sea uniforme. Esto se refiere a la combinación de colores, gráficos, logotipos y patrones que identifiquen al equipo o deportista. Se requerirá el visto bueno del Comité para el uso de la uniformidad proporcionada.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.3.6. Sistema de puntuación

9.3.6.1. De cada equipo y en cada modalidad puntuarán los dos mejores deportistas para la clasificación general por equipos. El primer clasificado obtendrá tantos puntos como el máximo que haya de deportistas susceptibles de participar, el segundo clasificado un punto menos y así sucesivamente, de tal forma que, en una liga de 6 equipos, el primer clasificado de cada modalidad obtendrá: 6 equipos x 4 deportistas máximo = 24 puntos, el segundo 23, el tercero 22 y así sucesivamente. En este caso el tercer y/o cuarto patinador del equipo no aportaría/n puntos a su equipo, pero "quitaría/n" puntos a sus rivales.

9.3.6.2. En caso de empate entre varios patinadores, la puntuación se reparte ex aequo. Por ejemplo, si hubiera dos quintos puestos:

1º Clasificado = 24 puntos / 2º Clasificado = 23 puntos / 3º Clasificado = 22 puntos / 4º Clasificado = 21 puntos / Dos 5º Clasificados = $(20+19):2 = 19,5$ puntos cada uno / El siguiente sería el 7º Clasificado = 18 puntos /...

9.3.7.- Asignación plazas libres y abandono de liga.

9.3.7.1. Si un equipo abandona la Liga autonómica sin motivo justificado para el Comité autonómico de Inline Freestyle, se informará al Comité de Disciplina Deportiva para su posible sanción.

9.3.7.2. En caso de existir alguna plaza libre susceptible de ser ocupada en la liga, durante la temporada en curso, se estudiará la incorporación de equipos nuevos solicitantes.

9.3.8.- Premios.

9.3.8.1. Habrá trofeos, medallas o diplomas para los tres primeros clasificados de Liga autonómica.

9.3.9. Criterios de clasificación de liga.

- Orden por puntos acumulados en las distintas etapas.
- En caso de empate a la hora de decidir el pódium, se usarán por este orden los siguientes criterios de desempate:
 - Se sumarán los puntos obtenidos por el tercer patinador de los clubes que empaten y ganará el de puntuación más elevada.
 - Se sumarán los puntos obtenidos por el cuarto patinador de los clubes que empaten y ganará el de puntuación más elevada.
 - Lanzamiento de una moneda al aire.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

9.4. Trofeos de Copa. -

9.4.1. En general aplicará el último Reglamento Técnico de Freestyle RFEP publicado y la matriz de Freestyle Slalom y derrapes FMP publicada, con las siguientes salvedades para facilitar la participación en los siguientes niveles:

- **Nivel 1 - Iniciación:** Destinado a patinadores que se iniciaron recientemente en Inline Freestyle. Aquellos patinadores que se inscriban en Nivel 1 -Iniciación y se clasifiquen entre los 3 primeros, deberán inscribirse en sus siguientes participaciones de Trofeos de Copa en el Nivel 2 – Avanzado.
- **Nivel 2 - Avanzado:** Destinado a patinadores con mayor nivel en Inline Freestyle. Aquellos patinadores que hayan participado en el Nivel 2- Avanzado, no podrán participar en el futuro en el Nivel 1 – Iniciación.

9.4.2. Características de los niveles establecidos:

9.4.2.1. Nivel 1 – INICIACIÓN

• **Classic:**

- No será necesario pasar por todas las filas o conos.
- Sin tiempo mínimo de ronda y máximo de 120".
- Sin mínimo de figuras o familias a realizar.

• **Speed Slalom:**

- Máximo de penalizaciones: 5 (cada una: +0,2 segundos).
- Conos por línea: 15.
- Habrá un juez por línea, sin grabar primer y último cono.

• **Salto:**

- 2 intentos por patinador durante toda la competición para superar la altura, con un máximo de 30" por cada uno.
- Altura del listón. - Incrementado así:
 - ✓ Mini y Prebenjamín: 20cm/30cm/35cm/40cm...
 - ✓ Benjamín y Alevín: 30cm/40cm/45cm/50cm...
 - ✓ Infantil y Juvenil: 30cm/40cm/50cm/55cm/60cm...
 - ✓ Junior y Senior: 40cm/50cm/60cm/65cm/70cm...
- Con 3 patinadores no se subirán menos de 3 cm por salto.
- Con 2 patinadores no se subirán menos de 2 cm por salto.



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

• **Battle:**

- Hasta la final: 2 rondas de 30 seg.
- En la final: 2 rondas y last trick.

• **Derrapes:**

- Hasta la final: 3 rondas.
- En la final: 4 rondas.

• **Classic Slalom Parejas:**

- Parejas: pueden ser de diferentes niveles y categorías.
- La prueba se hará en categoría absoluta.
- Ronda: sin tiempo mínimo y el máximo será de 180".

9.4.2.2. Nivel 2 – AVANZADO

• **Speed Slalom:**

- Un juez por línea, sin obligación de grabar primer y último cono.

• **Salto:**

- Altura del listón. - Incrementado así:
 - ✓ Mini y Prebenjamín: 50 cm/55 cm/60 cm/65 cm...
 - ✓ Benjamín y Alevín: 50 cm/55 cm/60 cm/65 cm...
 - ✓ Infantil y Juvenil: 55 cm/60 cm/65 cm/70 cm...
 - ✓ Junior y Senior: 60 cm/65 cm/70 cm/75 cm...
- Con 3 patinadores no se subirán menos de 3 cm por salto.
- Con 2 patinadores no se subirán menos de 2 cm por salto.

• **Battle:**

- Hasta la final: 2 rondas de 30 seg.
- En la final: 2 rondas y last trick.

• **Derrapes:**

- Hasta la final: 3 rondas.
- En la final: 4 rondas.

• **Classic Slalom Parejas:**

- Parejas: pueden ser de diferentes niveles y categorías.
- La prueba se hará en categoría absoluta.
- Ronda: sin tiempo mínimo y el máximo será de 180".



10. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES.

10.1. Reconocimiento especial a la deportividad: Igualmente, se entregará un reconocimiento especial a la deportividad al mejor club de la temporada. Los criterios que se tendrán en cuenta son:

- ✓ *Comportamiento de patinadores:* Evalúa el respeto de los patinadores hacia los oponentes, jueces y organización en las competiciones.
- ✓ *Respeto a las Reglas del Juego:* Considera el número de amonestaciones recibidas a lo largo de la temporada.
- ✓ *Comportamiento del Cuerpo Técnico:* Evalúa la conducta de entrenadores y personal del club hacia jueces, patinadores rivales y propios.
- ✓ *Conducta de los Aficionados:* Toma en cuenta el comportamiento de los seguidores del club. Se incluye cualquier incidente reportado.
- ✓ *Acciones de juego limpio:* Reconoce gestos de juego limpio o actos de respeto y apoyo mostrados durante la temporada.
- ✓ *Cumplimiento de Normativas y Puntualidad:* Considera la adherencia del club a todas las normativas de competición, incluyendo la puntualidad en las pruebas y reuniones.

10.2. Premio Revelación de año: Se entregará una placa al patinador revelación del año al final de temporada.

- ✓ Se entregará un premio revelación único tanto a la categoría femenina sub14 como masculina sub14.
- ✓ No se podrá optar más de una vez a este premio.
- ✓ El proceso a seguir será:
 - *Nominación de candidatos:* Jueces y CAIF, propondrán un número de patinadores masculinos y femeninos.
 - *Evaluación de candidatos:* Los clubes, por votación, seleccionarán a los mejores 3 patinadores masculinos y 3 femeninos.
 - *Votación final:* abierta a todo el público para determinar el mejor patinador masculino y femenino.
- ✓ Se tendrá en cuenta: número de competiciones y el rendimiento en cada una, el progreso técnico y la habilidad durante la temporada, el espíritu deportivo y los valores mostrados (comportamiento ejemplar y respeto hacia jueces y otros patinadores, etc.).



C/ Arroyo del Olivar 49, 1º
28018 Madrid
Tfno.: 91 478 01 55
Fax: 91 478 01 77

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE

11. TECNIFICACIONES.

11.1. Con la "Tecnificación FMP de Inline Freestyle" se pretende dar un paso más en el desarrollo de la especialidad de Inline Freestyle a través de la Federación Madrileña de Patinaje. La tecnificación está dirigida a clubes de la Comunidad de Madrid, en todas las modalidades de esta especialidad de patinaje.

11.2. Para este programa se contará con técnicos o patinadores de reconocido prestigio a criterio del Comité autonómico de Inline Freestyle.

11.3. Las características básicas de las mismas son las siguientes:

- Objetivo: desarrollo técnico y mejora de los patinadores asistentes.
- Destinatarios: se establecerán en cada convocatoria.
- Previsión de sesiones: idealmente 3 sesiones por temporada.
- Desarrollo: a cargo del Comité de Tecnificación, en colaboración con los entrenadores de cada club, que estarán presentes en las sesiones.
- Licencia en vigor: del año en curso.
- Costes: A determinar en cada convocatoria.
- Convocados: De entre las personas con licencia autonómica en vigor en 2025 y con perfil que se ajuste a la convocatoria. Si un club considera que debe participar en una sesión alguno de sus patinadores y no ha sido convocado, puede solicitarlo argumentándolo debidamente a admonfreestyle.fmp@fmp.es, (a la atención del responsable del Comité de Tecnificación). Esta solicitud podrá o no ser aceptada.

Madrid, 1 de septiembre de 2024



Federación Madrileña de Patinaje
Comité de Inline Freestyle